

1

1

1

- 1º. José Hernandez Guerra, Abogado, Abogado
de Plazas General para mañana Martes de la siguiente
día de la mañana. Para ver una Real cédula, comunicada
por la Dirección General de Estudios, permitiendo que los
venezolanos en las Provincias de Vélez y Guayana, puedan
estudiar por el presente curso el año que les correspondía de
su carrera, en sus pueblos, bajo cierta regla. Para ver una
orden de la Dirección General de Estudios, para que el Plazante
manifieste con toda brevedad las vicisitudes que en la ense-
ñanza de Medicina, haya experimentado en esta Universidad
el D. D. José Ramos Pérez, como demás que expone. Para
ver una orden de la misma Dirección General de Estudios, para
que el Plazante informe lo que se le ofrezca y pida, sobre una
requisición del Dr. D. Juan Martín Zambrano, Catedrático de
Jurisprudencia Civil, acerca de que se pedan, si tubo o no obli-
gación de pronunciar la Dicción inaugural para la apertura
del curso. Para ver una orden de la misma Dirección Genl.
de Estudios, para que el Plazante informe, sobre una in-
stancia del D. D. Justo de la Cruz y otros, sobre preferencia en
la substitucion de una cátedra de Jurisprudencia Filosófica. Sa-
ra ver una carta del Licenciado D. Demetrio de Carri,
troubado parte de la Universidad de haberle agraciado S. M. con
la plaza de Magistrado de la Audiencia de Caracas, y que
tendría de la misma con otro suceso. El Sr. D. D. D. D. D.
mas conveniente. Nadie false, suprema justicia por mandado.
fecha Lincey 27 de Noviembre de 1834.

D. Miguel Marcos
por

Recorrido por 5º punto. Para ver una orden de la Dirección General de Estudios, comunicando lo acordado acerca de la manutención de la Universidad.
D. Marcos



SEÑORES.

Rector.
Cancelario.
* Alvarez.
* Bárcena.
* Ocaña.
* Ramos.
* Castañon.
* Zatarain.
* Delgado.
* Bermejo.
* Leon.
Librero.
Ufano.
* Márcos.
* Fuentes.
* Román.
* Fernandez.
* Mena.
* Carrasco.
* Salas.
* Diez.
* Barba.
* Montes.
* Limia.
* Jauregui.
* Magarinos.
Lopez.
* Huebra.
* Martin.
* Alonso.
* Moraleda.
* Perez.
* Hernandez.
* Cuevas.
* Sanchez.
* Conde.
* Cenizo.

* Ramos Reboles.
Santana.
Fraile.
Gonzalez.
Mendez.
* Carramolino.
Maceyra.
Gonzalez Huebra.
* Cuesta.
Vazquez.
Carrasco Alonso.
Ortíz.
Balmaseda.
Miranda.
Nieto.
Llamas.
Fernandez Puente.
Fernandez Ramon.
Hernandez Rua.
Herederro.
Monleon.
Alday.
* Perez Romero.

Gracia
Colra
Ceballos

* Montes.
* Rodriguez.
* Riva.
* Fernandez.
* Ximenez.
Matas.
Solano.
* Dávila.

Riva Otero
Yidro.

* Martél.
* Sanpelayo.
* Morán.
Riva.
* Márcos.
* Jauregui.
* Alonso.
* Moraleda.
* Solano.
Matas.
* Dávila.
Miranda.
Ortíz.

AVSA



1º Que se mande cumplir y ejecutar
2º que el Sr. Rector de la Universidad de
Warro - Com. de Camero y Solano.

3º Que se nombre una comision que elabore el informe
sobre el asunto
Don Magarino y Don Cuesta

4º Que se nombre una junta que elabore
el informe sobre el decreto de la Universidad
sobre la dignidad de las Artes y Letras
en el lugar de la Universidad

Que se mande guardar y conservar.

C.

Que se conteste al Sr. Rector por Dos las Com.



Plano General de 24. de Noviembre de 1825

Se da la fe de la, se leyeron los acuerdos del ultimo Pleno General celebrado en 2. del presente mes, con arreglo á lo acordado á vista del año de 1825.

Despues se leyó una Real orden de S. M. la Reyna Gobernadora, comunicada por la Direccion General de Estudios, por medio de que los señores de las Provincias que componen, puedan estudiar por el presente curso el año que les correspondiere de su carrera en sus pueblos, bajo ciertas reglas. Cuya Real orden á la letra dice así.

Y el Pleno enterado de dicha Real orden pasó á votar en la forma siguiente

D. Vano: que se guarde cumplida y exacta.

R. Martin: Lo mismo, y en caso de duda, lo que resulta del Pleno. Y en caso de duda, lo que resulta del Pleno.

D. Juan: Despues se leyó una orden de la Direccion General de Estudios, para que el Pleno manifestase, con toda brevedad, las necesidades que en la enseñanza de Medicina, haya experimentado el D. D. José Lorenzo Ruiz. Cuya orden á la letra dice así.

Y el Pleno enterado de dicha orden pasó á votar en la forma siguiente

D. Vano: que se nombre una Comisión por el Sr. Señor, ó la Universidad, que vacare el suplico, teniendo presente todo lo antecedente.

R. Martin: Lo mismo

R. Sanchez: Lo mismo



Y en este mismo Convencimiento los señores D. D.
del Planto juró que se acordó lo que resultó del 2.º acuerdo.

3.º punto

Inseguida se leyó una orden de la Dirección General de
Estudios, para que el Planto informe lo que se le ofusca en
presencia, sobre una solicitud que también se leyó al D. D. Juan
Martín Carrasquero, Catedrático de Filosofía y
Ciencias, acerca de que se declare si hubo ó no obligación de
promover la creación inaugural en la apertura del curso.

Y el Planto enterado de dicha orden juró á veras
en la forma siguiente.

D. D. Vano. que el Sr. Rector, nombre una Junta que examine
el informe.

D. D. Martín. que se nombre una Junta que promueva salidas
al decoro del Planto.

D. D. Morero. que se nombre una Comisión que examine el in-
forme haciendo al Planto.

D. D. Sánchez. Lo mismo.

D. D. Ramon. Lo mismo, bajo el supuesto de que a juicio del Planto
no la considere como una.

D. D. Santana. que se nombre la Comisión.

D. D. González. voto al D. D. Ramon &.

D. D. Palmarada. que se nombre la Comisión.

D. D. Fernando Prieto. Lo mismo.

D. D. Pedro Corrao. Lo mismo.

D. D. Garcia. voto al D. D. Ramon &.

D. D. Piva Otero. que se nombre la Comisión.

D. D. Rector. Lo mismo, teniendo presente las razones que ha
expuesto. Y así sacado, conferenciado y acordado se acordó
lo que resulta del tercer acuerdo.

4.º punto

Inseguida se leyó una orden de la misma Dirección
General de Estudios para que el Planto la informe, acerca
de una instancia que también se leyó al D. D. Juan de
la Riva Otero, sobre preferencia en la sustitución de una
Cátedra de Filosofía que se halla vacante.

Y el Planto enterado de dicha orden y expuso

cion para á votar en la forma siguiente)

Dr. Viano: que para á una forma

Dr. Monter: Lo mismo.

R. Martin: Lo mismo.

R. Sanchez: Idem.

R. Conde: Idem

Dr. Ramos: Idem salvando el secreto del asunto?

Dr. Santana: Idem.

Dr. Gonzalez: Idem.

Dr. Balbani: que se comente terminantemente

Dr. Ortiz: que para á una forma

Dr. Fernandez: Idem.

Dr. Garcia: Idem.

Dr. Colina: Idem.

Dr. Ledesma: Idem.

R. Pastor: Idem.

En su virtud y por ende se acordó lo que resulta

al 4.º acuerdo.

5.º punto

Después se leyó una orden de la misma Dirección General de Sanidad, comunicando lo resuelto acerca del oficio que con fecha 4.ª del corriente, había remitido el Sr. Acosta reduciendo a quella la convocatoria relatada, se adelantaron algunas horas con la circunstancia de que aún así hubiere de ser después del mediodía.

Y el Plenario enterado de dicha orden para á votar en la forma siguiente)

Dr. Viano: que la Universidad, queda enterada.

R. Martin: Lo mismo.

Dr. Monter: Idem. Y en otro mismo convinieron los señores Sr. de Ramos por lo que se acordó lo que resulta al 5.º acuerdo.

6.º punto

Ultimamente se leyó una carta del Licenciado D. D. Ortiz, dando para á la Universidad



agraciado S. M. con la plaza de Magistrado de la
Audencia de Madrid, y ofendido de la misma
con que morado. Y el mismo para si viera en la
forma siguiente

W. Viano: que se contiene por medio de dos Sres. Co-
ordinarios de donde se cobra buena.

Y en esta misma circunvención los
demas Sres. del mismo, por lo que se acordó lo
que se ordena del 6º punto.

AVSA



6

Acuerdo del Placato General de 24. de Noviembre de 1835.

- 1º Que se guarde, cumpla y egeante la Real orden de S. M. de permisiones que los señores Licenciados en las Provincias de Vizcaya & L.ª puedan estudiar por el presente curso el año que les corresponden a sus carreras, bajo ciertas reglas.
- 2º Que se nombre una Comisión por el Sr. Rector de la Universidad, que vacue el informe sobre la solicitud del Sr. Dr. Cruz, teniendo presente todos los antecedentes.
Comisión Sr. D.º Cosío y Solano.
- 3º Que se nombre una Comisión que vacue el informe sobre la solicitud del Sr. Dr. Carramolino, trayendolo al Placato, Comisión Sr. D.º Magarinos y Cruz.
- 4º Que se nombre una persona que vacue el informe sobre la solicitud del Sr. Dr. Pico Bero, subiendo el tema de la Universidad, inteligenciada al artículo.
Comisión Sr. D.º Cruz y Chata.
- 5º Que la Universidad quede enterada de la Dirección General de Estudios de lo veniente acerca de la enseñanza de la tarta.
- 6º Que se entregue al Licenciado D.º Demasio Ortiz, por los Sr.ºs. Comisarios, la enhorabuena, y se le nombre Comisión por los Sr.ºs. D.º Ramon de Paez, y Ramon Perez.

D.º Marcos
Ror

Mio Martin

Villa
D.º

AVSA



Sancto Generali & N. R. Provinciarum de Hisp.

1^o. Que se remane, siempre y espere la Real cédula de el Rey, por virtud de qual se han de proveer las dhas. Provincias de Vizcaya, N. R. sueltas, con las Cortes de procuradores de las dhas. cosas, segun se ha de entender por el Rey.

2^o. Que se remane una provision para el Sr. Don Juan de Austria, que se le de el gobierno de las dhas. Provincias, segun se ha de entender por el Rey.

3^o. Que se remane una provision para el Sr. Don Juan de Austria, que se le de el gobierno de las dhas. Provincias, segun se ha de entender por el Rey.

4^o. Que se remane una provision para el Sr. Don Juan de Austria, que se le de el gobierno de las dhas. Provincias, segun se ha de entender por el Rey.

5^o. Que se remane una provision para el Sr. Don Juan de Austria, que se le de el gobierno de las dhas. Provincias, segun se ha de entender por el Rey.

6^o. Que se remane una provision para el Sr. Don Juan de Austria, que se le de el gobierno de las dhas. Provincias, segun se ha de entender por el Rey.

En fecho de...

Dirección General

de

ESTUDIOS.

Por el Excmo. Sr. Ministro de lo Interior se ha comunicado a esta Dirección Gral. con fecha 22 de Octubre último la H. orden que sigue =

«Desacando S. M. la Reyna Gobernadora dar una nueva prueba del interés con que procura aliviar en lo posible la suerte desgraciada de las provincias afligidas por la guerra civil; y considerando los males y locacionaria a un gran número de familias y el atraso en la carrera literaria de muchos jóvenes, privados de continuarla en las Universidades por efectos de la actual circunstancia; ha tenido a bien permitir, conformándose con lo propuesto por esa Dirección, que los domiciliados en las Provincias de Vizcaya, Alava, Guipuzcoa, las cuatro de Cataluña y el Reyno de Navarra, ó refugiados en sus capitales, puedan estudiar por el presente curso en sus pueblos el año que les corresponda de su respectiva carrera, observando las reglas siguientes = 1.^a Que el curso para el Magisterio empiece el 1.^o de Diciembre de 1835 y concluya el 31 de Julio de 1836 = 2.^a Que el estudio de la Filosofía se hagan con Bachiller, Licenciado ó Doctor

en esta u otra facultad, o con los llamados Lectores de
artes en las Religiones. En Bilbao deberán hacerse
en el Colegio de Humanidades. = 3.^a Que los Ba-
chilleres en facultad mayor puedan enseñar las
asignaturas anteriores al año en que debieron re-
cibir el grado; y los Licenciados los posteriores a él.
4.^a Que los Abogados puedan hacerlo en todos los
de su carrera y en los dos primeros de la de cánones.
5.^a Que igualmente puedan hacerlo en la
teología los Parrocos q.^{os} hayan obtenido su jurato
por oposicion, y los Licenciados o Doctores en la
propia facultad; y lo mismo en Medicina = 6.^a
Que cuando quieran incorporar este curso en las
Universidades, hayan de presentarse los escolares
con sus certificaciones, legalizadas en for-
ma, a los Rectors respectivos, para q.^{os} pre-
vio examen, y las consignaciones de estatuto, se
les apruebe = 7.^a Y últimamente que para gozar
del beneficio de incorporacion, hayan de acom-
pañar los estudiantes, con las anteriores, otra
certificacion del Alcalde del pueblo, acreditando su
permanencia en él durante el tiempo del curso.
Y con acuerdo de la Direccion lo traslado
a N. S. para su inteligencia y efectos consi-

quiente D.

Dios que a V. S. m. d. d.
Madrid 11 de Noviembre de 1835.

Agustin Contreras
Su. m. d. d.

V. Rector de la Universidad de Salamanca

AVSA



Comprova el Plomo sual a 17 de
Septiembre de 1835.

Real orden para que los Ministros &
Jefes de las Provincias de Vizcaya & Guipúzcoa
cuiden de que en sus pueblos se ponga en
su lugar -



8

Dirección General
de
ESTUDIOS.

Para evacuar un informe que de Real orden se ha pedido á la Dirección, se hace preciso que este Claustro manifieste con toda brevedad las vicisitudes que en la enseñanza de Medicina haya experimentado en esa Universidad el D. D. Juan Lorenzo Peres; por quanto tiempo y en que asignaturas la desempeñó; si á la autorizacion ó título que obtuvo para verificarlo precedió oposicion y finalmente quanto mérito le podría corresponder como cesante en el supuesto de haber servido por 25 años cátedras de Medicina y después de Física y esta última con el sueldo de 129 r. S. Y para que tenga efecto lo prevengo á V. S. de orden de esta Superioridad.

Dios que á V. S. m. d. a.
Madrid 11 de Noviembre de 1835.

Agustín Contreras
Pro. int.^o

R. Rector de la Universidad de Salamanca.



Manuscrito al Numero General de 24. de
Noviembre de 1835.

AVSA



Aten a la Direccion General de Estudios, por
tanto informe sobre los estudios que en la
Universidad de Valencia se han emprendido en
esta Universidad el Sr. D. Theodoro Pez.

0

10
Direccion General

de

ESTUDIOS.

Para que con devolucion y a la posible brevedad informe el Planeta lo que se le ofrezca y parezca, incluyendo a N. S. con acuerdo de la Direccion la adjunta Solicitud de D. Juan Martin Carramolino, Catedratico de Instituciones Civiles, sobre que se declare si tuvo o no obligacion de pronunciar la oracion inaugural a la apertura del curso.

Dios que a N. S. m. a. Ma.
Drid 11 de Noviembre de 1838.

Agustin Contreras
Sno. int.

Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.

AVSA



Memorandum General de
Noviembre de 1895.

AVSA



Dr. Mr. Ala. Simpson General de San Diego. Mi
hondo respeto sobre una solición de Dr. J. J. Thom
son de San Francisco; acerca de que se debe si
tubo o no obligación de proporcionar la vaciación
inoculada sobre que trata el caso.

Señor Presidente e Individuos de la Direccion Int. del estudio del Reyno

El D^o. Juan Martin Ferramolino, graduado de Maestro en Leyes de la Universidad de Salamanca y ante S. M. y bajo de este concepto individuo honorario del Colegio de Leones de la misma, acude por voluntariamente a V. E. en defensa de su derecho aun que con la mayor pena por haber sostenido contra el dictamen de la mayoría de individuos del M. M.º Claustro de la Universidad su muy querido y venerable Padre pero legalmente fundado en los documentos y fundamentos que acompaña a esta reverente exposicion. Se hallaban Excmos. Señores en la actualidad vacantes la Moderacion de Oratoria y la Catedra de Humanidad. A los Maestros que obsequian estas asignaturas, impone el articulo 126 del plan vigente de estudio la obligacion de pronunciar la oracion inaugural con que se da principio a cada curso. Conociendo el Sr. Vice Rector que se acababa este dia, y que faltaban los dos profesores que directamente debieran desempeñar este delicado encargo, cito a Claustro en 2.º de Mayo, cito a, se dio cuenta del Sr. Juan Lucas para que resolviese sobre este punto; y no preguntaron entonces por el mismo M. M.º Claustro que habian Maestro en Colegio alguno responsable de tan difícil y delicado trabajo, acordó (n.º 1.º) que se hiciese por escrito y por orden de antigüedad una invitacion general, para saber si alguno de sus individuos tomaba voluntariamente a su cargo este honorarísimo pero trabajoso encargo. La medida fue inútil por que el resultado acreditó que ninguno quiso comprometerse a tan importante servicio. En tales circunstancias y cuando faltaban ya 28 dias, votó el Sr. Vice Rector a reunir el Claustro para tratar de nuevo del modo mas prudente y decoroso de llenar



este Monje vacio de la Universidad; y aun que todo el Claustro
reconoció, como no podia menos que ninguno individuo de su comu-
nidad obligados se dedicarse a tal tarea, pues en otro caso, se la
hubiera impuesto, acordó (num.º 2.º) que para este asunto el Prof.
de Lengua o de Humanidades, porque designare la persona que
hubiera de pronunciar la oracion Latina en el proximo curso.
El Prof. que en entonces y en todo el tiempo que ha durado esta dis-
tension, se componia solamente de tres individuos presentes, a
saber de dos honorarios, cuales son el Sr. Cabal.º Jubilado de Hebreo,
y el exponente que es Maestro hace dos años de Jurisprudencia,
y del Sr. Cabal.º actual de la misma Lengua Hebraica, habiendole
reconocido el plan, los Estatutos no derogados y sus cargos por lo
menos de igual falta de orador determino (num.º 3.º) y conveni-
do de que fama se ha impuesto por obligacion tal carga a quien
no se la señalaba la Ley, respondiendole (num.º 4.º) que no reconocia
ni en el cuerpo ni en alguno de sus individuos tal obligacion,
se abstenia de designar la persona que hubiera de ser el orador,
y propuso al Claustro, dar por de instruido verbalmente de todos los
antecedentes, del poquirimo tiempo que restava, de la gravedad
del negocio, y de lo travajoso de su desempeño; que no habia
otro recurso sino el de remunerar digna y decorosamente al indi-
viduo, que se pretase a evacuar tan grave y trascendental
atencion, y que para evitar toda emulacion, se hiciese en esta
invitacion general por el mismo orden de antiguedad. El
Claustro desechó la propuesta en el celebre el dia 26 de
Sep.º y en un día por solo faltaba un dia, resolvió (num.º 5.º) que

de nuevo parase el asunto al Colegio de Lengua, a quien havia
 responsable del pronunciam^{to} de la oracion inaugural, sin que
 ental punto le hubieran modificado las inmutables razones expues-
 tas por el Coleg^o, ni menos el voto particular del exposante reducido
 (N^{um} 6^o) a que no como individuo del Coleg^o, sino como mero gra-
 duado pronunciaria la oracion Latina, si el Sr. D^{co} Rector se
 lo mandaba en virtud del juramento que hizo lo de Graduado
 de obedecer y prestare a cualquier acto de enseñanza cuando
 es llamado al efecto. El Coleg^o en su nueva conferencia in-
 ter^{na} (N^{um} 7^o) en su anterior acuerdo, mas autorizado ya
 por el Claustro para que de cualquier manera asegurase la
 solemne inauguracion del curso, mando al exposante como
 el mas joven y moderno de los presentes, que se hiciera cargo
 de este servicio en el concepto solo de mero Doctor con arreglo al
 juramento indicado (N^{um} 8^o) y en este sentido se presto con toda
 voluntad y gusto el que representa a pronunciir la oracion Latina.
 Llego Ex^{ta} Sr. el dia de San Lucas, y con arreglo a su
 jurada obligacion, y por salvar el decoro y respetable nombre
 de la Universidad, ha pronunciado de memoria la que luego que
 se imprimia, merecera la honrra de llegar a manos de V.E.
 Estos son Ex^{ta} Sr. los hechos y los acontecim^{tos} ocurridos, des-
 mudo de toda falsedad: esta verdad misma decualtrades desde
 el principio al fin de este suceso. V.E. puede respecto de este
 relato que depende de puro hecho oir cuanto informes que
 del mismo Claustro, y de Sr. Rector o Vice-Rector, como



de la Junta de Decanos o de cualquier otra a quien crea con-
veniente oír en este asunto; y si son tan exactos como los pre-
sents, es bien fácil la resolución de derecho, reducida por ahora
a que V.E. se sirva declarar, si el exponente ha tenido obli-
gacion como individuo honorario del Colej. de Lengua & a
promover la oracion Latina que es lo que ha pretendido
el Plaintiff; o si solo estaba obligado como lo cita cualquier otro
graduado a quien se le hubieren impuesto esta carga en vir-
tud del privilegio referido, que es lo que el Colej. de Lengua & el
exponente han pretendido siempre con el decoro y dignidad
propia de su venerable Madre la Universidad. Dignese
V.E. resolver esta peticion y honorifica contienda de
ulteriores e interesantes resultados, pues el exponente es un
Médico en Decano Superior. Así el fido que la S. de V.E.
V.E. largo y felice año para la prosperidad de las ciencias.
Salamanca 26. de Octubre de 1838. - Excmo Señor - D. Juan
Martin Ferramolino =

Copia del documento justificativo que se
adjunta Exponer concerniente a la discusion
sobre oracion Latina.

N.º 10.

Elemento de D. de Sep.

Declarado que la facultad de Medicina de esta Universidad está vacante



14

yla Academia de Oratoria en su Constitucion, y habiendose
hecho de la oracion latina, se acordó: " que se haga una invitacion
" general a todos los S^{tes}. Doctores para ver si alguno quisiere hacer
" parte de la oracion latina que debe pronunciarse el dia 18 de
" octubre proximo.

Sesiones de 22 de D.

N^o 2^o

Dado parte de haber sido infructuosa esta invitacion, se acordó
" que se pase al Colegio de Minutidad el asunto sobre oracion
" latina para que determine quien ha de pronunciarla en la
" apertura del proximo curso."

N^o 3^o

Los ultimos estudios de no mandaron sino invitar
los Minutidos para que se diga la Oracion latina
cuando ha faltado quien la pronuncie // obligacion son

En 1828. El R^{mo} P. M^{tro}. Mariano Cuevas que no es ni era
individuo del Colegio de Lengua.

En 1837 o 1838. El Sr. D. Miguel Marez Nieto actual
aunque aun no era entonces individuo del Colegio de Lengua.

En 1843 El Sr. D. Tomas Gonzalez que no era ni nunca
fue individuo de dicho Colegio.

Finalmente por el plan antiguo, solo el Catedratico de
Retorica tenia esta obligacion personal.

N^o 4^o

Junta del Colegio de 28 de Sep^e

Acuerdo visto todos los antecedentes: " que no creyendose el



11 Colegio responsable en cuerpo, ni a ninguno de sus individuos,
11 (por hallarse vacante la cátedra de Humanidades y Moderación
11 o de oratoria) a pronunciar la oración latina, ni a designar
11 persona que lo haga, o velar a tratarse en el punto este
11 punto, para que de nuevo se haga una invitación general
11 por orden de antigüedad, a fin de ver quien se ofrece a
11 desempeñar este grave, urgente y penoso acto, oyendo ver
11 solamente las razones que para ello ha tenido el Colegio."

Clauto de 28. de id.

Nº 5º

Expedar, pero de acuerdo a las razones del Colegio, se acordó:
11. que se vote a lo acordado en el Clauto anterior respecto a
11 oración latina."

Nº 6º

Voto particular del Sr. Carrumolino
en este Clauto.

11. que no reconociera la mas minima obligación en
11 en el Colegio ni en ninguno de sus individuos de pronun-
11 ciar la oración latina, si no la general que tiene todo
11 graduado de obedecer al clauto o al Sr. Rector, ninguno
11 que fuese llamado al desempeño de algun negocio personal
11 que se le conceptuase capaz; desde ahora, si yo me viere



15
11 llamado por el Vice Rector que preside, y se ovanos el de
11 que se trata, obedereos al tenor del juramento que luego
11 prestareis."

Nº 70. Junta del Colegio de D. de Lep.

Se acuerda así: "Que el Colegio juró en su anterior acuer-
do, y por consiguiente que en nombre de la Universidad y conforme
al juramento ordenado al Dr. D. Ferramolino que tiene a su
cargo la oración latina, y hallándose presente dicho Señor
Doctor conlecto: que aceptasen como verdadero y con-
arreglo al juramento, dicho encargo; pero que de ningún
modo en el concepto de individuos de este Colegio."

Nº 80. Adenda del juramento de obediendo Rectori in
licitis et honestis, los dos juramentos, relativos a
obediencia y que se aplican a todos los negocios
son los siguientes.

11 Item: Juratis, quod quoti fueritis vocatus per Universi-
11 tatem ad regendum aliquam de Cathedris Primum in hoc stu-
11 dio, saltem per duos annos, venietis pro salario Cathedre
11 omni excusatione voluntaria penitus exclusa, ubicum-
11 que et quomodocumque absens fueritis? Sic Juro."

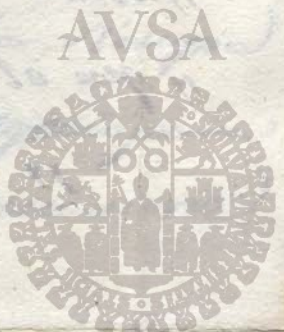
11 Item: quod si aliquando oportuerit non ab Universitate



Mitti ad aliquam partem super aliquibus expeditionibus
de mandato Universitatis, ibidem, acut etiam vocatus ve-
nietis, proinde vovis rationabiliter de expensis? Sic Juro"

Eston cognosco ala letra otro documento, y respondo de su
legalidad y certeza. Salamanca 21. de Octubre de 1838 =

D. Juan Martin Carramotino =



Dirección General
de
ESTUDIOS.

Para que el Rector de esa Universidad informe á esta Dirección Gral. lo que se le ofrezca y parezca remito á N. S., con su acuerdo, la adjunta instancia de D. Justo de la Hiva Otero, Doctor en Filosofía y Medicina relativa á que se anule el nombramiento de Instituto hecho en el Bachiller Nieto.

Dios que. á N. S. m. d. a. Madrid 11 de Noviembre de 1835.

Agustín Fontverax
Pro. int.^o

Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.



Marginal de al Plomo General de 24. de 1835
viembre de 1835.

Don de la Direccion General de Estudios, Justicia
y Fomento sobre una solicitud del Sr. Doctor de la
Real y Uniu. de Salamanca en la sustitucion de
un facultativo de Medicina en el Hospital de
San Francisco de Asis de Salamanca.

AVSA



Dijo este Relator Sr. Doctor en las facultades de Filosofía y
 Medicina en esta N. U. a N. E. con el más profundo respeto
 exponer: que en el Plenario General celebrado el 18 de Mayo y para
 el nombramiento de Instituto de una cátedra vacante de Institución
 Filosófica, recayó aquel en el Bachiller en Filosofía y Doctor
 en Teología, Nieto, no obstante la incompetencia hecha por
 el expositor, alegando la preferencia que un Doctor debe
 tener sobre un Bachiller, según lo dispuesto en el artículo
 217 del plan de Estudios vigente, pues que si es cierto que el
 Bachiller Nieto hizo oposición a una de estas cátedras, y su
 ejercicio aprocessor, no le es menor que un Doctor de Filosofía con
 cuatro años de una cátedra en Filosofía, no pensará acreditar
 van su idoneidad, y preferente opción. El Expositor al
 propio tiempo se protestar solemnemente que el objeto de
 esta reclamación no se dirige de modo alguno hacia el
 Sr. Nieto, pues que le conceptua digno y dignísimo por
 el desempeño del Magisterio en cuestión, no puede
 menos de manifestar a V. E. el golpe mortal que se
 daría con tales preferencias al cultivo de las Ciencias
 Naturales, llamada aquí casi depreciable, y no se daría
 una paradoja a asegurar que la creación de alumnos
 notada en estas Ciencias, ha dependido en gran manera
 de la poca consideración que han tenido sus cultivadores.
 El ya citado artículo expresa con bastante claridad que



La preferencia que debe darse por clara en la eleccion
de Substituto, deba entenderse, que al hallarse de Docto
ley o Licenciado, uno con oposicion hecha, y otro sin este
requisito, sea preferido el primero, en cuyo caso cuando
cualquiera de ~~ellos~~ Graduados ha sido la oposicion,
ha sido por no hallarse en la epoca de esta, legalment.
abilitado para oponerse a Catedra, como ha sucedido
al infrascripto. Este mismo, sin querer molestar en la
atencion de V.E. no puede parar en silencio que si
el Excmo. conde le ha proterijado en la Substitucion
de esta Catedra, no habiendole dado la causa que la equi-
voca en inteligencia, dada a los mencionados articulos, que
que siempre le ha servido nombrando Substituto
por espacio de ocho a. consecutivos, y en Catedras su-
periores de Filosofia, y ya de Medicina, con la circunstancia
efectiva, sin omitir el haber sido meritoriamt. para
una Catedra de Filosofia, no citando todavia legalment.
abilitado, como asi sucedio cuando hizo oposicion el
D. D. W. segun consta del documento adjunto; pro-
tanto. Si V.E. suplica se digna declarar preferente
a el que reclamo para la Substitucion de la Catedra vacante;
No solo por lo que dispone el articulo 217, si tambien
por dar la decidida consideracion (alo que cubren



19
Las ciencias naturales y exactas hasta ahora poco
apreciadas. Libro que recibí de V. el ayuntamiento
Salamanca y octubre 23 de 1895 = Justo de la
Riba Otero.

AVSA



No pudiendo desentenderme de ser uno de los hijos de esa ilustre Universidad en la q.^e seguí mi carrera literaria y recibí los grados de bachiller y licenciado en Cánones, pongo á la disposicion de esa ilustre Corporacion la plaza de Magistrado de la Audiencia de Valladolid, con q.^e S. M. de




ha servido dignísimamente.
Soyga V. S. la bondad
de ofrecer en mi nombre
bre á ese ilustre cuerpo
la mas respetuosa con-
sideracion y asegurante
q. puede disponer de
cuanto dependa de mi
muro dectino.

Dios que á V. S. m. d. d.
Sevilla 12 de Nov. de 1835.

Demetrio de Ontivero
B

AVSA
Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.



ha podido significarme
Soyza S. S. la bondad
de ofrecer un sin número
de á un ilustre campo
la mas respetuosa con-
sideracion y agraciada
y pronta disposicion de
gracia y de su
mismo deseo

Nota del Sr. D. Juan de Dios
D. Juan de Dios, para parte de la
con la plaza de la Universidad de la
Universidad de la

AVSA
Diciembre de 1835

Impreso en el Plomo General de D. J. de



Dirección General
de
ESTUDIOS.

He dado cuenta á la Dirección del oficio de N.º 74
A del corriente en que participaba haberse aprobado
de parte del Excmo. Sr. Ministro las peticiones de los Interinos de
Dist. de Jilón y de San Fernando á que les fuese
concedida la tarde de adelantarse algunas horas por
la circunstancia de que aun así hubiese de ser después
del medio día; y entendiéndose de las razones que se han
presentado en apoyo de esta alteración, y de las que
hoy se continúan sin ella la continuación de la
tarde como hasta aquí; ha acordado que no se
haga novedad en este particular. Y de su orden
se previene á V.ª S.ª su gobierno.

D.º Madrid á 11 de Mayo de 1855

Agustín Contreras
Srio. int.º

Sr. Rector de la Universidad de Salamanca



Chapman at Nantux
Nov 1835

When the Division General a Society
communicate to friends near the
the task.



La Universidad de Salamanca ha recibido con particular satisfaccion la noticia q. V. S. se sirve comunicarla de haverle honrrado S. M. con una plaza de Magistrado de la Audiencia de Madrid, y en su virtud no puede menos de manifestarle lo apreciables q. la son los sinceros ruegos y ofrecimientos de un hijo q. tanto lustre la proporciona. habiendo sido designado para ocupar destino tan honorifico, por cuyo ascenso felicita a V. S. con la emocion mas tierna deseandole ~~sea~~ ^{otro} sirva para mayores ~~ocasion~~ ^{otras} ~~de~~ los cuales ~~se~~ ^{tenga} nuevos motivos de gloriarse esta ~~plaza~~ ^{jurisprudencia, literatura} ~~de~~ con la mayor sinceridad se ofrece a su disposicion.

Dios quea V. S. m. a. Salamanca

4. de Mayo de 1829. = Dr. Miguel Marco: Dr. D. N. Pico
 go Abonin. Rang. Dr. Salvador Ramos: Por acuerdo de la Universidad
 Miguel Villa = Pico =

AVSA

Sr. D. Demetrio Ortiz Magistrado de la Audiencia de Madrid.

